

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío González Garetá, contra las empresas “Navalia Resorts, Sociedad Anónima”, “Ingeconsult Civil, Sociedad Limitada”, e “Ingeconsult Avionics, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la resolución en fecha 27 de septiembre de 2012 siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 16 de mayo de 2012 a favor de la parte ejecutante doña Rocío González Garetá, frente a la parte ejecutada “Navalia Resorts, Sociedad Anónima”, “Ingeconsult Civil, Sociedad Limitada”, e “Ingeconsult Avionics, Sociedad Limitada”, por importe de 8.496,12 euros de principal, más 509 euros de intereses presupuestados provisionalmente y 849 euros para costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra el auto que resuelva la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Navalia Resorts, Sociedad Anónima”, “Ingeconsult Civil, Sociedad Limitada”, e “Ingeconsult Avionics, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.785/12)

